

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82
ROBREGORDO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2026, el presupuesto del ejercicio económico 2026, la base de ejecución y plantilla de personal, con el quórum legalmente establecido y efectuada la correspondiente exposición pública, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 83, de fecha 9 de abril de 2026, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones el presupuesto general de la Corporación, para el ejercicio económico 2026, que ha quedado en las cifras que resumidas por capítulos, se indica a continuación:

INGRESOS	PREVISIÓN	GASTOS	CRÉDITOS
1. Impuestos Directos	61.300,00	1. Gastos de Personal	301.980,00
2. Impuestos Indirectos	10.000,00	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	195.129,70
3. Tasas y otros ingresos	43.598,08	3. Gastos Financieros	600,00
4. Transferencias Corrientes	364.724,90	4. Transferencias Corrientes	26.550,00
5. Ingresos Patrimoniales	20.500,00	6. Inversiones Reales	106.067,55
6. Enajenación Inversiones reales		7. Transferencias de Capital	0,00
7. Transferencias Capital	130.204,27	9. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	630.327,25	TOTAL GASTOS	630.327,25

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado junto con el presupuesto para 2026.

- a) Plazas de funcionarios. Con habilitación nacional.

Con habilitación nacional:

- Secretario interventor: (nivel 26), una plaza acumulada con los Ayuntamientos de Robregordo (34 %), La Acebeda (33 %) y Somosierra (33 %).

- b) Plazas de personal laboral indefinido:

- Auxiliar administrativa.
- Oficial de mantenimiento.

- c) Plazas de personal laboral temporal a tiempo completo, Servicio Regional de Empleo:

- Agente de Desarrollo Local, una plaza.
- Animador sociocultural, una plaza.
- Jardineros, dos plazas.
- Asesor jurídico, una plaza.
- Técnico de información turística, una plaza.
- Arquitecto, una plaza.
- Técnico de soporte informático, una plaza.
- Especialista en contabilidad, una plaza.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido del Régimen Local, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Robregordo, a 4 de mayo de 2026.—La alcaldesa presidenta, Marisol Herreño Traslaviña.

(03/7.099/26)

